ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No IMC-008-2025

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4

Entre los suscritos a saber: **LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.511.668, quien actúa en nombre y representación de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, identificada con nit No. 890.103.037-4, en su calidad de representante legal y en su condición de Ordenadora del Gasto, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **CECILIA JACOME QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.681.928 en calidad de representante legal de **GODSON SAS, Nit 900822833**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, manifiesta no encontrarse incurso, ni él, ni su representado, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; así como tampoco ser responsables fiscalmente, conforme a lo señalado en la Ley 610 de 2000; hemos acordado **liquidar de mutuo acuerdo** el contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	IMC-008-2025	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	25/03/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/03/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	17/12/2025
CONTRATISTA			
NOMBRE	GODSON SAS		
NIT.	900822833-0		
REPRESENTANTE LEGAL	CECILIA JACOME QUINTERO		
C. C.	1.045.681.928		
OBJETO			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO –INCLUYENDO INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA– DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO			
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 25.000.000,oo		
TOTAL ADICIONES	$ 5.967.500,oo		
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 30.967.500,oo		

INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
2025-000000167	21/02/2025	$25.000.000,oo	000000167	12/03/2025	$25.000.000,oo
2025-000000570	20/10/2025	$ 5.967.500,oo	000000571	24/10/2025	$ 5.967.500,oo

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
9 meses
PRÓRROGAS
No aplica
SUSPENSIONES
No aplica
PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN
En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "*Del plazo para la liquidación de los contratos*", el contrato objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos: - Fecha de finalización: 17/12/2025 - Plazo de liquidación bilateral: 17/04/2026 - Plazo de liquidación unilateral: 17/06/2026
MODIFICACIONES

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No IMC-008-2025

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4

SC3896-1

Adición N° 01 al contrato por valor de $ 5.967.500,oo, según acta del 24 de octubre de 2025

GARANTÍAS

La supervisión verificó que el contratista constituyera las garantías requeridas en este tipo de contrato, de manera que los amparos contractuales allí contenidos estuvieran de conformidad con lo pactado, tal como se detalla a continuación.

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
Seguros Mundial S.A.	BQ-100100202	Cumplimiento	18/03/2025	18/06/2026	$3.096.750	Secop ii
		Calidad	18/03/2025	18/06/2026	$3.096.750	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales	18/03/2025	18/12/2028	$1.548.375	Anexo 1: 21/03/2025 Anexo 2: 30/10/2025

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. IMC-008-205, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL:		$ 25.000.000,oo
VALOR ADICION:		$ 5.967.500,oo
VALOR FINAL:		$ 30.967.500,oo
FACTURADO:		**PAGOS:**
FC 791	$ 6.711.600.00	Proceso de pago No 51685703 de fecha 10/06/2025, por valor de $ 6.259.836,00 una vez aplicado los descuentos de ley
FC 815	$6.550.950.00	Proceso de pago No 52168353 de fecha 06/08/2025, por valor de $ 6.110.000,00 una vez aplicado los descuentos de ley
FC 843	$7.366.100,00	Proceso de pago No 52668375 de fecha 06/10/2025, por valor de $ 6.870.281,00 una vez aplicado los descuentos de ley
FC 893	$ 10.338.849,71	Proceso de pago No 53360144 de fecha 22/12/2025, por valor de $ 9.642.932,18 una vez aplicado los descuentos de ley
TOTAL FACTURADO	**$ 30.967.499,71**	**TOTAL PAGADO $ 28.883.049.18 + descuentos $2.084.450,oo**
VALOR TOTAL EJECUTADO		**$ 30.967.499,71**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:		$ 0.29
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		$ 0

PARÁGRAFO: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión y los comprobantes de pagos expedida por la Subsecretaria de Despacho Financiera, al contratista se le ha pagado la suma de treinta millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con dieciocho centavos ($30.967.499,18).

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
NIT:890103037-4
SC3898-1

CLÁUSULA TERCERA: Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA, siendo recibida a entera satisfacción.

PARÁGRAFO: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales, y los Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA CUARTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Contraloria Departamental del Atlantico, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Que el contratista declara expresamente que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA SEPTIMA: Se deja constancia que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO SI ( ) NO (x) impuso sanciones contractuales al contratista por el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA OCTAVA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron: 13 ABR. 2026

LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA
Contralora Departamental del Atlántico. -

CECILIA JACOME QUINTERO
Representante Legal
GODSON SAS
Contratista

Aprobó: Odette Correa Diazgranados . Subsecretaria de Despacho Jurídica

Revisó: Yamil S. Castro Fábregas. - Secretario General

Proyectó: Claudia M. Contreras Llanos. – Prof. Especializado